



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la comunicación procedente de la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío obrante en los ordinales 11 y 12 del expediente digital, en el cual solicitan información sobre el Curador o cuidador del titular del acto jurídico, se le hace saber que el despacho con providencia del 25 de abril de este año, como quiera que no se cuenta con información suficiente para localizar al titular del acto jurídico y su Curadora, se dispuso retornar el expediente al archivo, por cuanto se hace imposible llevar a cabo la revisión de la medida de interdicción, pudiendo los interesados solicitarla en el momento que lo necesiten o consideren conveniente, decisión que fue notificada a esa dependencia mediante el correo electrónico familia@gobernacionquindio.gov.co el día 27/04/2023 10:05.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase nuevamente comunicación a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, adjuntándole esta providencia.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cc7c78de9b03ae87be2250dcd5da1d8c1cc5453f1fd34e4a2259e02c564d81**

Documento generado en 23/05/2023 12:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>